

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIA.	SE SUSCRIBE EN LA SECRETARÍA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL Y EN LA IMPRENTA, CASA DE BENEFICENCIA.
CAPITAL	FUERA		
Por 1 mes.... 2 pesetas.	Por 1 mes... 2'50 pesetas	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i> . (Artículo 1.º del Código civil).	CONDICIÓN. Los edictos y anuncios judiciales que sean de pago, satisfarán 0'15 pesetas por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en la capital.
Por 3 idem... 5'50 "	Por 3 idem.. 7 "		
Por 6 idem... 10'50 "	Por 6 idem.. 12'50 "		
Por 1 año.... 20'50 "	Por 1 año... 24 "		
Número suelto, 0'25 pesetas.-Anuncios, 0'25 pesetas línea			
PAGO ADELANTADO.			

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Facultad de Ciencias, Sección de las Naturales de la Universidad Central, la cátedra de Organografía y Fisiología vegetal, dotada con el sueldo anual de 4.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.
Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 27 de julio de 1894.
Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, á no estar dispensado de este requisito con arreglo á lo dispuesto en el art. 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857; no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido veintidós años de edad; ser Doctor en las expresadas Facultad y Sección, ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.
Según lo dispuesto en el art. 4.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.
Madrid, 19 de febrero de 1895.
—El Director general, Eduardo Vincenti.
(Gaceta del día 27).

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de esta Universidad la plaza de Director de Trabajos anatómicos, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, la cual ha de proveerse por oposición en conformidad á lo dispuesto en las Reales órdenes de 8 de septiembre de 1885 y 21 de julio de 1894.

Para ser admitido á la oposición, es necesario acreditar:
Ser español.
Haber cumplido veinte años de edad.
No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos.
Tener el título de Doctor ó Licenciado en la Facultad de Medicina ó aprobados los ejercicios de dichos grados: el opositor que se halle en este caso y obtenga la plaza, deberá adquirir el título de Licenciado antes de tomar posesión de su cargo.
Los ejercicios se verificarán en esta Universidad ante el Tribunal que se nombre por el Rectorado, los cuales, según lo resuelto por la Dirección general de Instrucción pública en Circulares de 3 de agosto de 1891 y 1.º de febrero actual, serán los siguientes:
1.º Cada opositor deberá contestar en un término que no podrá exceder de una hora, á cinco preguntas relativas á las asignaturas de Anatomía humana (primero y segundo curso) y Embriología, é Histología normal é Histología química, y otras cinco referentes á la asignatura de Técnica anatómica (primero y segundo curso), según está limitada en el art. 2.º del Real decreto de 16 de septiembre de 1886, cuyas diez preguntas serán sacadas á la suerte de entre un número de veinte por cada opositor, depositadas en dos urnas distintas, una para las preguntas teóricas y otra para las de Técnica.
2.º Cada opositor deberá preparar en el tiempo que el Tribunal señale una lección anatómica elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores.

En sesión pública, y en un tiempo que no excederá de una hora, el ejercitante demostrará las partes preparadas, como si se dirigiera á los alumnos y explicará los métodos de preparación.
3.º Cada opositor hará en el tiempo y demás circunstancias que el Tribunal señale, la conservación temporal de un cadaver entero ó de parte de él, de modo que pueda servir para disecciones microscópicas. Terminado el plazo que se hubiera señalado para este ejercicio el opositor entregará al Tribunal la pieza anatómica conservada temporalmente y un informe escrito, cuya lectura no excederá de media hora. El informe comprenderá la reseña del cadaver ó pieza anatómica empleada y explicará sin reserva alguna el método de conservación á que se halla sometida, el tiempo durante el que, á juicio del opositor, sea aprovechable para la disección y las demás particularidades importantes del caso. El Tribunal examinará durante cinco días, por lo menos, los efectos de la conservación en las piezas debidamente custodiadas, y después se procederá á la lectura de los informes en sesión pública y con las piezas conservadas á la vista.
4.º Cada opositor deberá hacer en el tiempo y circunstancias que el Tribunal señale una preparación de Histología normal elegida de tres sacadas á la suerte de entre un número diez veces mayor que el de opositores. En sesión pública y en un término que no excederá de media hora el ejercitante demostrará la preparación hecha y explicará los métodos que haya empleado.
Para los tres ejercicios prácticos adoptará el Tribunal las me-

didadas de vigilancia y aislamiento que considere necesarias; proporcionará los medios materiales de que disponga; facilitará á cada opositor uno ó dos alumnos que cursen el primer año de Medicina para que sirvan de ayudantes, y permitirá la consulta de los libros, atlas y objetos anatómicos que cada ejercitante tenga por conveniente, dando éste cuenta al Tribunal de los que haya consultado.

Para pasar de un ejercicio á otro, será indispensable haber sido aprobado en el anterior.

El opositor que obtenga la plaza, no adquirirá con ella más derechos que los propios y exclusivos del cargo.

En su consecuencia, los que se crean adornados de las circunstancias expresadas, dirigirán sus solicitudes documentadas á este Rectorado y las presentarán en la Secretaría general de esta Universidad, en el improrrogable término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; en la inteligencia de que el período hábil para la presentación de solicitudes finalizará á la hora de las dos de la tarde.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que deseen aspirar á dicha plaza.

Zaragoza, 23 de febrero de 1895.—El Rector, Dr. Antonio Hernández y Fajarnés.

Sección judicial.

Don Juan Antonio Fort y Bellocg, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que el día veintiseis del corriente mes á las doce de su mañana tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta bajo el tipo de su tasación deducido el veinticinco por ciento de la misma de las fincas sitas en jurisdicción del pueblo de Nieva, embargadas á Calixto Murga Sáenz y Antonio García Codes, vecinos del propio pueblo para hacer efectivas las costas que se les impusieron en causa por hurto.

Fincas que se citan.

Pts. Cts.

De propiedad de Calixto Murga.

Una casa sita en la calle de D. Pelayo, señalada con el número quince, que consta de dos pisos y el firme y linda por el frente dicha calle; derecha, Angela Fer-

nández; izquierda, casa perteneciente al Municipio y por detrás heredad de don Antonio Romero, valorada en mil seiscientas veinticinco pesetas. 1625

De propiedad de Antonio García

La cuarta parte de una casa sita en la calle de la Escuela, señalada con el número trece, que consta de dos pisos y el firme y linda por el frente dicha calle; por la espalda calleja de San Martín; derecha, casa de Patricio Jiménez Milla, é izquierda, herederos de Lucas García: tasada dicha cuarta parte en trescientas doce pesetas cincuenta céntimos. 312 50

Una heredad en Vallelengua, de cabida de cinco celemines, que linda saliente y mediodía, Pedro Jiménez; poniente, la Peña y norte, Posios; tasada en quince pesetas. 15 "

Otra en la Pared, de doce celemines, que linda saliente, Isidora Marcos; mediodía, Atanasio García; poniente, Porios y norte Juan Fernández; tasada en veinticuatro pesetas. 24 "

Otra en las Cuevas, de diez celemines, que linda saliente, Santiago Herráinz; mediodía, Atanasio García; poniente, Pedro Jiménez y norte, Posios; tasada en treinta pesetas. 30 "

Otra en Pandero blasco, de trece celemines, que linda saliente, Posios; mediodía, Juan Sáenz; poniente, Juan Sáenz y norte, el dueño, tasada en veintiseis pesetas. 26 "

Otra en el mismo término de cinco y medio celemines, que linda por todos aires el corral, tasada en once pesetas. 11 "

Advertencias.

1.ª No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación deducido el veinticinco por ciento de la misma.

2.ª Los que hayan de tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación.

3.ª Que no habiéndose suplido la falta de títulos de propiedad, el comprador podrá suplirlos á su costa en la forma que le conenga.

Dado en Torrecilla de Cameros á primero de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—Juan A. Fort.—P. S. M., Vicente S. Ibáñez.

Don Marcelino Eduardo García de Juan, Juez de Instrucción de Calahorra,

Por el presente se hace saber: Que el día 20 del actual á las once de su mañana, en la sala de Audiencias de este Juzgado, se venderán en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación que se señala en este edicto y para cubrir responsabilidades pecuniarías en causa criminal, las siguientes fincas de Fermin González, radicantes en Ausejo.

Pesetas.

1.ª Una casa sin número, calle de La Balsa. Linda derecha, Manuel Martínez; izquierda, Gervasio Sáenz; trasera, Alejandro López y frente, la calle: tasada en. 1043

2.ª Una heredad término Los Planillos, de dos fanegas y dos celemines, plantada de viña. Linda N., lleco; S., carretera provincial; E., sendero y O., Luis Muro: tasada en. 436

3.ª Otra heredad tierra blanca, término La Mata, de cinco celemines. Linda N., Ruperto Espinosa y por los demás aires, llecós: tasada en. 20

Las condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Actuario que suscribe, advirtiéndose que no se han presentado los títulos de propiedad de las fincas embargadas y que pueden hacerse proposiciones por las dos terceras partes del tipo de tasación ó sea con la rebaja del veinticinco por ciento del precio señalado en este edicto.

Dado en Calahorra á primero de marzo de mil ochocientos noventa y cinco.—M. Eduardo García de Juan.—Ante mí, Elías González.

Don Ignacio García Baquero, Juez municipal de Anguiano,

Hace saber: Que en providencia dictada en la solicitud de demanda entablada por D. Juan Martínez Torres, vecino de Viniegra de Abajo, contra D. Celestino Sáenz Ibáñez, de domicilio ignorado por débito de ciento cincuenta pesetas, se ha acordado señalar para la comparecencia el día doce de marzo próximo venidero á las once de su

mañana á cuyo acto concurrirán las partes con las pruebas de que intenten valerse juzgando en rebeldía á la parte que no se presente.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. setecientos veinticinco de la ley de Enjuiciamiento civil, se publica el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que llegue á conocimiento de los interesados.

Dado en Anguiano á veintiocho de febrero de mil ochocientos noventa y cinco.—Ignacio García Baquero.—P. S. M., Francisco Sáenz y Sedano.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO.

Don Diego de Francia y Allende-salazar, Marqués de San Nicolás, Alcalde constitucional de esta ciudad,

Hace saber: Que la Junta municipal, en sesión celebrada el día 25 del mes de febrero último, acordó autorizar la cesión de la antigua casa de Misericordia al Estado, para el ensanche de la Fábrica de tabacos, en la cantidad de 80.000 pesetas, de cuya suma ha de percibir la mitad la Excm. Diputación de la provincia, y cuyo ingreso, si llegara á realizarse, se invertirá en obras de pública utilidad.

Lo que se comunica por medio de este bando, á fin de que en el preciso término de diez días puedan hacerse cuantas reclamaciones, los vecinos de esta ciudad, consideren pertinentes; advirtiéndose que en la Secretaría municipal se darán las noticias que sean reclamadas, relativas al asunto.

Logroño, 4 de marzo de 1895.—El Marqués de San Nicolás.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LARDERO.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el segundo trimestre del presente ejercicio y que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 7 de octubre de 1894

Presidencia, D. Pedro Estefanía García.

Se dió cuenta de la circular del señor Delegado de Hacienda sobre liquidación de recargos municipales, acordando autorizar para tal objeto al Depositario D. Mauricio Estefanía.

Sesión del día 14.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Se acordó que en vista de no haber habido suficiente cantidad con las 25 pesetas acordadas en sesión de 30 de septiembre para el arreglo más necesario de caminos vecinales, se extraigan 10 más del capítulo correspondiente expidiéndose el libramiento á favor del Concejal D. Félix Sánchez Caro.

Sesión del día 21.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Por unanimidad se acordó que en vista de la circular del Sr. Administrador de Hacienda se proceda inmediatamente á la confección del padrón de cédulas personales.

Por el Concejal D. Francisco Martínez Orío, se hizo presente que era llegada la época que en años anteriores se dá la función de gracias y que lo sometía á la resolución de sus compañeros, así como la cantidad que ha de destinarse y día en que se ha de celebrar. Por el Concejal D. Juan Nalda, se manifestó que por su parte no desea que haya función de gracias. Por los Concejales D. Ecequiel Nalda y D. Daniel Casis, se manifiesta que se adhieren á lo propuesto por el Concejal don Francisco Martínez y que la función es su parecer se celebre el sábado 27 del actual. Por D. Francisco San Pedro se expuso que no se opone á que se celebre la citada función pero que entienda que en vista del estado ruinoso en que se encuentran los fondos municipales debe de hacerse con la mayor economía contratando los gastos religiosos con el Sr. Cura párroco rogando á éste que en vista de las razones expuestas rebaje alguna cantidad y haga algún sacrificio para lo cual cree se debe nombrar en comisión un Concejal que se aviste con el citado señor. El Sr. Alcalde manifiesta se adhiera á lo propuesto por el Concejal San Pedro acordándose que en comisión se nombre al Sr. Alcalde y Concejal D. Francisco San Pedro. Para el gaitero se acordó la cantidad de diez pesetas.

Terminados los asuntos ordinarios fué aprobado el extracto de sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el primer trimestre.

Sesión extraordinaria del día 25.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Por el Concejal D. Francisco S. Pedro se expuso que en vista de la intransigencia y rotunda negativa del señor Cura á dejar ni un solo céntimo de sus honorarios á favor de los fondos municipales, expuso á la consideración de sus compañeros la conveniencia de la supresión total de la función religiosa. Por el Concejal D. Juan Nalda, se expuso que está conforme el señor S. Pedro de la supresión de la función.

Por el Concejal D. Francisco Martínez, se manifestó que no está conforme con la supresión de la función religiosa y que era su parecer asignarle la cantidad de 30 pesetas al Sr. cura para los gastos de iglesia. Por el Concejal D. Anastasio Pastor, se manifestó se adhiere á lo propuesto por D. Francisco Martínez Orío. Por el Concejal don Félix Sánchez á lo propuesto por el Concejal S. Pedro. Por D. Daniel Casis se adhiere á lo propuesto por el anterior. D. Ecequiel Nalda á lo propuesto por D. Francisco Martínez. Por el Sr. Alcalde que se adhiere á lo propuesto por el Concejal D. Francisco Martínez Orío y resultando empate en la votación, se procedió á segunda que dió el resultado siguiente:

Señores que desean sea suprimida la función religiosa.

D. Francisco S. Pedro, Juan Nalda, Daniel Casis, y Félix Sánchez.

Señores que desean no sea suprimida.

D. Francisco Martínez, D. Anastasio Pastor, Ecequiel Nalda y el señor Alcalde D. Pedro Estefanía.

Sesión del día 28.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Nombrando en comisión para que den dictamen sobre el proyecto de ordenanzas municipales á D. Francisco S. Pedro, Félix Sánchez y D. Pedro Estefanía.

Igualmente se acordó satisfacer del capítulo de festejos á D. Bernardino Santolaya, la cantidad de dos pesetas por ir de propio á buscar el gaitero y tres pesetas á este para los gastos que se le causaron por haber llovido la noche de venida al pueblo.

Sesión del día 4 de noviembre.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

No se celebró sesión por no haber suficiente número.

Sesión del día 6.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Se dió cuenta á la Corporación de las ordenanzas municipales formadas para el régimen de este Municipio, acordando por unanimidad aprobarlas en todas sus partes y que sean remitidas á la aprobación del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Igualmente se acordó se convoque á junta general de cosecheros para ver el mejor medio del impuesto sobre la correduría de bodegas.

Sesión del día 11.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

No se celebró sesión por no haber suficiente número.

Sesión ordinaria del día 13 de noviembre.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Se dió cuenta á la Corporación de las comunicaciones que con fecha 5 pasan el Presidente de la Diputación y Vicepresidente de la Comisión, manifestando quedan constituidas ambas Corporaciones ofreciéndose á la misma á la recíproca.

Igualmente se procedió á la confección del pliego de condiciones para el remate de correduría, anunciándose al público por término de diez días y el remate se efectuará el 25 del actual y hora de las diez de su mañana bajo el tipo de 400 pesetas.

Igualmente se dió cuenta de la presentada por el Secretario del Juzgado, importante 11'50 pesetas, acordando abonarla del capítulo de Imprevistos.

Sesión del día 18.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Se dió cuenta de la comunicación de la Administración de Hacienda en la que remite aprobado el padrón de cédulas y ordena se autorice á una persona para recoger las mismas autorizando al efecto al Secretario de la Corporación.

Sesión del día 25.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Se dió cuenta de la comunicación que pasa á esta Alcaldía la Excmo. Diputación provincial.

Se acordó abonar del capítulo de Imprevistos y como gratificación por los trabajos de las ordenanzas de riego á D. Tiburcio Jiménez, 50 pesetas y al propio tiempo darle las gracias por el celo desplegado en activar las mismas.

Igualmente se autorizó al Sr. Alcalde el arreglo del puente del camino de la venta presentando la cuenta para su aprobación.

Sesión del día 2 de diciembre.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Nombrando comisionado para la entrega en caja y presencia del sorteo al Regidor Síndico D. Anastasio Pastor, abonándole la comisión del capítulo correspondiente.

Se acordó también que no habiendo habido licitadores en la segunda subasta de correduría, se celebre una tercera por el tipo de las dos terceras partes el domingo 9 del actual.

Sesión del día 9.*Presidencia, D. Pedro Estefanía García.*

Se dió cuenta de la comunicación de la Excmo. Diputación de 5 del actual en la que reclama 44063'81 pesetas de atrasos, acordando se le manifieste á la

citada Corporación es de todo punto imposible el hacer ingreso alguno por tal concepto.

También se acordó que en vista de no haber producido efecto las tres subastas para el servicio de correduría de bodegas y en vista de la mala situación en que queda el presupuesto, se pusiera el citado servicio por administración nombrando empleado para tal objeto al alguacil de este Ayuntamiento y con el haber diario de 50 céntimos; esto como vía de ensayo.

También se acordó la adquisición de las medidas necesarias para el servicio de correduría, presentando la cuenta á este Ayuntamiento para su aprobación.

Sesión del día 16.*Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Estefanía.*

No hubo asuntos de que tratar.

Sesión del día 23.*Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Estefanía.*

Se dió cuenta de la presentada por el apoderado de las láminas D. Francisco San Pedro desde 1.º de enero de 1894 hasta la fecha, acordando aprobarla en todas sus partes, así como el darle un voto de gracias por la buena administración de las mismas.

Sesión del día 30.*Presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Estefanía.*

Se acordó aprobar el balance de fondos que ha de servir de base para la formación del presupuesto adicional.

También se acordó se proceda á la confección de la lista de Compromisarios en la forma dispuesta en los artículos 25 y 26 de la ley de 8 de febrero de 1877.

También se acordó se exponga el 1.º de enero bando al público anunciando á los vecinos que el alistamiento de los mozos del reemplazo de 1895, se ha de verificar el día 6 del mismo.

Lardero, 21 de febrero de 1895.—Eusebio Nájera.—V.º B.º El Alcalde, Pedro Estefanía.

Sesión del 24 de febrero de 1895.

Terminados los asuntos ordinarios, se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el segundo trimestre del actual ejercicio, acordándose sea remitido al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, conforme determina el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Lardero, 25 de febrero de 1895.—El Secretario, Eusebio Nájera.—Visto bueno. El Alcalde, Pedro Estefanía.

TÉRMINO MUNICIPAL DE NÁJERA

PROVINCIA DE LOGROÑO

PARTIDO JUDICIAL DE NÁJERA

Año económico de 1894 à 1895.

Consta de 2.742 habitantes establecidos y le corresponde la 8.ª base de población.

MATRÍCULA que para el año económico citado y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 65 del reglamento de 11 de abril de 1893, forma el Alcalde de esta población de todos los individuos que existen en la misma sujetos à la Contribución industrial y comprendidos en las tarifas 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 1.ª sección de la 5.ª vigentes, que con toda especificación se mencionan, à saber:

MATRÍCULA DE LA CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Número de orden.	Tarifa.	Clase.	Número.	APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	CALLE Y NÚMERO de su casa-habitación.	PROFESIÓN, industria, arte ú oficio por que contribuyen.	CALLE Y NÚMERO del local en que se ejerce.	CUOTA para el Tesoro. Pesetas.	16 por 100 de recargo municipal Pesetas.	TOTAL de cuota y recargos. Pesetas.	6 por 100 para cobranza, etc. Pesetas.	CORRESPONDE		
												Annualmente. Pesetas.	Semes-tralmente Pesetas.	Trimes-tralmente Pesetas.
84	3.ª		223	Bretón, Saturnino	Tabernas, 7	Fábrica jabón 1.300 litros	Dicarán	130	20 80	150 80	9 04	159 84	39 96	
85	"		17	Ascensión, Sinfioriano	Cantarranas, 3	Tejedor lienzos	Cantarranas, 3	7	1 12	8 12	" 49	8 61	2 15	
86	"		"	García, Ciriaco	Id., 11	Id.	Id., 11	7	1 12	8 12	" 48	8 61	2 15	
87	"		"	García, Claudio	Horno, 1	Id.	Horno, 1	7	1 12	8 12	" 48	8 61	2 15	
88	"		214	Azofra, José María	Estrella, 28	Horno cocer teja 12 metros cúbicos	Estrella, 28	11 20	1 79	12 99	" 78	13 77	3 44	
89	"		231	Sojo Azofra, Eladio	Carmen, 8	F.ª de aguardiente 500 litros	Carmen, 8	90	14 40	104 40	6 27	110 67	27 67	
							SUMA DE LA TARIFA 3.ª	1920 88	307 34	2228 22	133 69	2361 91	590 48	
90	4.ª		10	López, Victoriano	Mayor, 48	Médico cirujano	Mayor, 48	88	14 08	102 08	6 13	108 21	27 06	
91	"		"	Díaz, Santiago	Cantones, 2	Id.	Cantones, 2	88	14 08	102 08	6 13	108 21	27 06	
92	"		"	Benito, Manuel	San Marcial, 5	Farmacéutico	San Marcial, 5	88	14 08	102 08	6 13	108 21	27 05	
93	"		"	Caballero, Segundo	Mayor, 51	Id.	Mayor, 51	88	14 08	102 08	6 13	108 21	27 05	
94	"		"	Gil, Santos	Id., 53	Id.	Id., 53	88	14 08	102 08	6 13	108 21	27 05	
95	"		14	Núñez, Miguel	Tabernas, 4	Veterinario	Tabernas, 4	44	7 04	51 04	3 06	54 10	13 52	
96	"		"	Fernández, Ricardo	Estrella, 6	Id.	Estrella, 6	44	7 04	51 04	3 06	54 10	13 53	
97	"		1	Garnica, Pablo	Carmen, 15	Abogado	Carmen, 15	97 60	15 62	113 22	6 79	120 01	30 "	
98	"		"	Sotés, Eduardo	Cantones, 5	Id.	Cantones, 5	97 60	15 62	113 22	6 79	120 01	30 "	
99	"		"	Ruiz de Gopegui, Aurelio	San Marcial, 5	Id.	San Marcial, 5	97 60	15 62	113 22	6 79	120 01	30 "	
100	"		4	Merino, José	Id., 7	Escribano actuario	Id., 7	54 40	8 70	63 10	3 78	66 88	16 72	
101	"		"	Lazcano, Isidoro	Plaza Mayor 12	Id.	Plaza Mayor, 12	54 40	8 70	63 10	3 78	66 88	16 72	
102	"		6	Caballero, Juan Antonio	Plaza Mercado, 1	Procurador	Plaza Mercado, 1	60 80	9 72	70 52	4 23	74 75	18 69	
103	"		"	Hervías y Cañas, Daniel	Mercado	Id.	Mercado	60 80	9 72	70 52	4 23	74 75	18 68	
104	"		"	Brunes, Esteban	Trav.ª S.ª María, 1	Id.	Trav.ª S.ª María, 1	60 80	9 72	70 52	4 23	74 75	18 69	
105	"		"	Nazar, Antonio	Mayor, 46	Id.	Mayor, 46	60 80	9 72	70 52	4 23	74 75	18 69	
106	"		"	Velasco, Juan Pablo	Id., 61	Id.	Id., 61	60 80	9 72	70 52	4 23	74 75	18 69	
107	"		5	Igarza, Ildelfonso	Plaza Mayor, 14	Notario colegial	Plaza Mayor, 14	132	21 12	153 12	9 18	162 30	40 57	
108	"		"	Camarero, Pablo	Cantones, 2	Id.	Cantones, 2	132	21 12	153 12	9 18	162 30	40 58	
109	"		10	Ruiz de Gopegui, Aurelio	San Marcial, 5	Juez Municipal	San Marcial, 5	44	7 04	51 04	3 06	54 10	13 52	
110	"		11	Díaz, Alejandro	Carmen, 4	Secretario de id.	Carmen, 4	32	5 12	37 12	2 23	39 35	9 84	
111	"		1	Gutiérrez López, Luciano	Mayor, 58	Abogado	Mayor, 58	97 60	15 62	113 22	6 79	120 01	30 74	
112	"	3.ª	6	Ortiz, Pedro Pablo	Id., 39	Id.	Id., 39	100	16 "	116 "	6 96	122 96	30 74	
113	"	"	"	Nazar, Antonio	Id., 46	Confitero	Id., 46	100	16 "	116 "	6 96	122 96	30 74	
114	"	"	"	Santa María, Pedro	Id., 62	Id.	Id., 62	100	16 "	116 "	6 96	122 96	30 74	
115	"	4.ª	18	Moreno, Antígono	Mártires, 15	Albañil	Mártires, 15	54	8 64	62 64	3 75	66 39	16 60	
116	"	"	"	Pons, Félix	Viudas, 9	Id.	Viudas, 9	54	8 64	62 64	3 75	66 39	16 60	
117	"	6.ª	38	Urzay, Pelegrín	Estrella, 4	Guarnicionero	Estrella, 4	36	5 76	41 76	2 50	44 26	11 06	

(Se continuará)